

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 014 -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 29 ENE 2026

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.º 110-2026-GRJ-ORAJ de fecha 29 de enero de 2026, el Informe n.º 19-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 29 de enero de 2026, Informe Técnico n.º 331-2026-GRJ/ORAF-OASA de fecha 29 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, en el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales constituyen, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 72.2. del artículo 72º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentra comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la delegación de funciones consiste en la transferencia temporal del ejercicio de una competencia del titular de la entidad a otro órgano o funcionario dentro de la misma organización, sin que ello implique la pérdida de la titularidad ni de la responsabilidad del delegante, quien conserva la facultad de revocar dicha delegación;

Que, Mediante el numeral 5.1 del artículo quinto de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023, se dispuso la delegación de diversas facultades en materia de contrataciones del Estado a favor de la Directora Regional de Administración y Finanzas de la sede del Gobierno Regional de Junín;

Que, asimismo, a través del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 438-2023-GRJ/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se ratificó de oficio la corrección de un error material referido a la delegación de facultades prevista en el inciso 5.1.16 del numeral 5.1 del artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR, correspondiente a la Oficina Regional de Administración y Finanzas;

Que, en materia de contrataciones del Estado, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece expresamente que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la citada ley les otorga, salvo las excepciones previstas en su reglamento;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la desconcentración de competencias, estableciendo que la titularidad y el ejercicio de las competencias pueden transferirse a otros órganos de la entidad, de manera vertical u horizontal, con la finalidad de optimizar la gestión administrativa, liberar a los órganos de dirección de tareas operativas y aproximar el ejercicio de las funciones administrativas a los administrados;

Que, en ese sentido, la normativa especial en materia de contrataciones habilita de manera expresa la delegación de facultades a otros órganos de la misma, siempre que dicha delegación se formalice mediante resolución y no recaiga sobre competencias legalmente indelegables;

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente viable la delegación de facultades del Gerente General Regional a favor de la Oficina Regional de Administración y Finanzas en materia de contrataciones del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 78° del TUO de la Ley n.° 27444 y el artículo 25° de la Ley n.° 32069;

Que, mediante el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional n.° 072-2025-GRJ/GGR de fecha 13 de mayo de 2025, se dispuso delegar en el titular de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, las facultades en materia de contrataciones públicas, bajo el alcance de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento;

Que, con Informe Técnico n.° 331-2026-GRJORAF/OASA, de fecha 29 de enero de 2026, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la ratificación de delegación de facultades que recaerán en la titular de la Oficina Regional de Administración, facultades descritas en la Resolución Gerencial Regional n.° 072-2025-GRJ/GGR, las mismas que se encuentran prescritas en el artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 19° de su reglamento, siendo las siguientes:

- Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconfiguración.
- Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección.
- Aprobar la contratación mediante procedimiento de selección no competitivos en los supuestos previstos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.
- Suscribir y modificar los contratos derivados de los procedimientos de selección bajo el marco normativo de la Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- Resolver solicitudes de ampliaciones de plazo contractual en el caso de bienes, servicios, consultorías, incluyendo las provenientes de contrataciones directas bajo el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- Emitir el acto resolutorio por el cual se resuelva la modificación de los contratos de bienes, servicios y obras, conforme a la normativa aplicable.



Que, las facultades señaladas se encuentran expresamente previstas en el artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas, no advirtiéndose impedimento legal para su ratificación;

Que, mediante Reporte n.° 110-2026-GRJ/ORAJ de fecha 29 de enero de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe n.° 19-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta procedente la ratificación de la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas a favor del titular de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, en los términos establecidos en la Resolución Gerencial General Regional n.° 072-2025-GRJ/GGR, debiendo las actuaciones que se realicen en virtud de dicha delegación sujetarse estrictamente a la normativa vigente y bajo responsabilidad funcional;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867 y sus modificaciones, además de la visación la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la delegación de facultades en materia de contrataciones públicas a favor del titular de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, en los términos establecidos en la Resolución Gerencial General Regional n.° 072-2025-GRJ/GGR, debiendo las actuaciones que se realicen en virtud de dicha delegación sujetarse estrictamente a la normativa vigente:

- Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconfiguración.
- Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección.
- Aprobar la contratación mediante procedimiento de selección no competitivo en los supuestos previstos en los literales a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m), del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.
- Suscribir y modificar los contratos derivados de los procedimientos de selección bajo el marco normativo de la Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- Resolver solicitudes de ampliaciones de plazo contractual en el caso de bienes, servicios, consultorías, incluyendo las provenientes de contrataciones directas bajo el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
- Emitir el acto resolutorio por el cual se resuelva la modificación de los contratos de bienes, servicios y obras, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente ratificación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso, así como en

lo no señalado expresamente, las facultades no delegadas deben cumplirse de acuerdo a la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Obligaciones de dar cuenta

La titular de la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS debe informar dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de concluido el semestre al Gobernador Regional y Gerencia General de los actos que emita en virtud de la delegación conferida.

ARTÍCULO CUARTO.- Plazo de la delegación

La delegaciones y atribuciones autorizadas mediante la presente tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que contravenga o se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Excm. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)